162/ciento sesenta y dos

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3028

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 168/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CPS - PEYCO, PARA LA PRESTACION DE LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2030", ID N° 385.928.

Asunción, 05 de diciembre de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 4822/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 168/2021, en relación al LLAMADO MOPC N° 91/2020 - Selección de Consultor para la Estructuración del Plan Nacional de Seguridad Vial 2030, Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial Fase II, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contratos de Préstamos N° 2934/OC-PR y 2935/BL-PR.

CONSIDERANDO: Que el Consorcio CPS-PEYCO responsable de la prestación de los Servicios del Contrato S.G Ministro N° 168/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2030", presenta los expedientes con Mesa de Entrada MOPC (MEU) N° 30.345/2022, y N° 37.347/2022 de fecha 05/07/2022 y 18/08/2022, respectivamente, a través de los cuales presenta una propuesta de variación y solicita dar inicio al proceso de aprobación del convenio Modificatorio N° 01, y presenta la documentación técnica, basada en la cláusula 5. Fuerza Mayor, sub clausula c. Medidas a tomar, incisos 17.5 y 17.6 de las Condiciones Generales del Contrato, conforme al Apéndice 1. Numeral 3. Modificaciones a un Contrato Firmado, de las Políticas de Adquisiciones del Banco GN-2350-9.

Que en el Informe Técnico del Supervisor de Obras del MOPC se manifiesta haber analizado la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 168/2021, presentada por el CONSORCIO CPS - PEYCO, concluyendo que la misma es correcta y se corresponde con lo establecido en el Contrato y, recomienda, salvo mejor parecer, su remisión al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para su No Objeción.

Que en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos y la Dirección de Vialidad, dependientes del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de fecha 22 de agosto de 2022, en

M.O.P.C.

(61 ciento sesenta y uno)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 3028

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 168/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CPS - PEYCO, PARA LA PRESTACION DE LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2030", ID N° 385.928.

base al análisis y la verificación realizada, recomiendan proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N ° 01.

Que en el documento de la propuesta técnica del Convenio Modificatorio N° 01 elaborada y presentada por la firma consultora CONSORCIO CPS - PEYCO, se justifica la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de los servicios y ampliar el plazo de vigencia del contrato, de forma a poder culminar las actividades técnicas y administrativas de los servicios contratados, justificando las causales de retraso y presentando una actualización del cronograma.

Que el Convenio Modificatorio N° 01, no implica variaciones al monto contractual.

Que el Convenio Modificatorio N° 01 prorroga el plazo de ejecución de los servicios por 328 (trecientos veinte y ocho) días debido a eventos extraordinarios que provocaron la demora en la normal ejecución de los trabajos, y que, contados desde la orden de proceder, se establece como nueva fecha de terminación de los servicios el 31 de diciembre de 2022, consecuentemente, de forma a poder culminar las actividades técnicas y administrativas de los servicios contratados, se amplía 7 (siete) meses el plazo de vigencia del contrato, hasta el 10 de marzo de 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 3036/2022.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales

M.O.P.C.

160(ciento sesenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 3028 .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 168/2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CPS - PEYCO, PARA LA PRESTACION DE LOS "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACION DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2030", ID N° 385.928.

y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 168/2021, Contratos de Préstamos BID N° 2934/OC-PR y 2.935/BL-PR, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO CPS-PEYCO, para la prestación de los "Servicios de Consultoría para la Estructuración del Plan Nacional de Seguridad Vial 2030".

Artículo 2°.- Aprobar la prórroga de 328 (trecientos veinte y ocho) días del servicio de consultoría y, fijar como nueva fecha de terminación de los servicios el 31 de diciembre de 2022; ampliar 7 (siete) meses el plazo de vigencia del contrato y, establecer como fecha de terminación del contrato el 10 de marzo de 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/eg

M.O.P.C.